



OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DERIVADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) CON CORTE AL 10 DE JUNIO DE 2020

Elaborado por  
Sugey Luz Caicedo Lamprea

Aprobado por  
Prof. Ángel Múnera Pineda

Bogotá, Junio de 2020



TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	3
2. ALCANCE .....	4
3. NORMATIVIDAD .....	4
4. METODOLOGÍA .....	5
<b>5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN</b> .....	5
<b>6. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO</b> .....	5
6.1 Indicadores del Plan de Mejoramiento .....	7
<b>7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN</b> .....	8



## 1. ANTECEDENTES

La ONCI incluyó dentro del Plan de Actividades para el 2020<sup>1</sup> el seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) derivado de la *Visita de Inspección* efectuada por el Archivo General de la Nación (AGN) con corte al 10 de junio de 2020.

Con relación al AGN, durante el mes de agosto de 2018 se recibió comunicado del Archivo General de la Nación con No. de expediente 2-2018-10966<sup>2</sup> y No. de radicado 2-2018-10966 en el cual se enunció la "... visita de Inspección y Control a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá" a realizarse entre el 03 de 07 de septiembre del mismo año y con el objeto de "... verificar el cumplimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico de la Universidad, y verificar las actuaciones a seguir".

Producto de la visita anterior, el AGN suscribió el *Informe de Visita Inspección y Control* del 12 de septiembre de 2018<sup>3</sup> en el cual se evidenciaron 11 incumplimientos asociados, entre otros, a *Instrumentos Archivísticos, Programas de Gestión Documental, Conformación de los Archivos Públicos y Procesos de Organización Documental en los Archivos de Gestión*. En este sentido, y en el marco del Decreto 1080 de 2015<sup>4</sup> la Universidad Nacional de Colombia a través de la ONGPD definió un Plan de Mejoramiento Archivístico, el cual fue aprobado mediante comunicado con No. de expediente 9765/2018/SGC y de Radicado No. 2-2018-16155<sup>5</sup> en donde se indica:

Dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades registradas en el PMA, conforme a lo establecido en la normatividad archivística, y ejecutarlas dentro del tiempo programado (**11 de febrero de 2019 al día 13 de enero de 2022.**); suscrito por la entidad y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Acta de Reunión No. 20 del día 20 de septiembre de 2018.

En virtud de lo anterior, y de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.8.8.3. 6 del Decreto 1080 de 2015, el seguimiento del PMA definido por la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental (ONGPD) se efectúa a través del módulo *PMA Planes de Mejoramiento del Archivo General de la Nación* del sistema de información Institucional SoftExpert, el cual fue diseñado específicamente para esta actividad. En este sentido y teniendo en cuenta que el Decreto 1080 de 2015, refiere que "*La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de Nación los avances del cumplimiento del PMA*"; los periodos de seguimiento están definidos conforme a "*(...) la fecha de aprobación por parte del Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental de la entidad que lo suscribe (10 de diciembre de 2018)*"<sup>6</sup>.

En consecuencia, los seguimientos de la ONCI serán efectuados con corte a las siguientes fechas: 10 de marzo, 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre. Al respecto, es pertinente indicar que fue a través de la comunicación No. 2-2019-12488 recibida el 20 de septiembre de 2019, mediante la cual la ONCI tuvo

<sup>1</sup> Aprobado mediante Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No 1 del 29 de enero de 2020.

<sup>2</sup> Del 31 de agosto de 2018

<sup>3</sup> Correspondiente al informe preliminar el cual no tuvo modificaciones respecto a su versión final de acuerdo con comunicado del AGN No. 2-2018-14306 radicado en la UN el 21 de noviembre de 2018.

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura

<sup>5</sup> Radicado en la Universidad Nacional de Colombia el 27 de diciembre de 2018.

<sup>6</sup> Comunicado con No. de expediente 9765/2018/SGC y de Radicado No. 2-2018-16155. 18 de diciembre de 2018 del Archivo General de la Nación



conocimiento de los “tiempos proyectados para la presentación de los informes trimestrales” establecidos por el AGN, y por tanto la ONCI había definido, remitir estos informes trimestrales el día 30 del mes en el cual se realizaba el corte, tal como se hizo con los informes con corte al 10 de marzo y 10 de junio de 2019.

En cuanto al “primer informe” referido por el AGN en la comunicación señalada, cabe indicar que el PMA, que está siendo ejecutado entre el 11 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2022, fue aprobado por el Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental de la Universidad el día 10 de diciembre de 2018 tal como se indica en la comunicación 2-2018-16155 del 18 de diciembre de 2018, razones por las cuales no resultaba pertinente remitir informe alguno el 19 de diciembre de 2018.

## **2. ALCANCE**

La Oficina Nacional de Control Interno, en el marco de sus funciones, orientó el presente informe al seguimiento de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 y el 10 de junio de 2020 y reportadas por la ONGPD con relación al PMA aprobado por el Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental en sesión No. 3 del 10 de diciembre de 2018, tal como se indicó en el oficio que refiere el expediente 9765/2018/SGC y radicado No. 2-2018-16155 del 18 de diciembre de 2018.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE**

No se presentaron limitaciones al alcance

## **3. NORMATIVIDAD**

### *Normatividad propia de la ONCI*

- El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la ONCI, se ajusta a la normatividad establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del Proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <http://controlinterno.unal.edu.co/normativa/interna/>

### *Normatividad del proceso evaluado*

- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”
- Acuerdo 113 del Consejo Superior Universitario, “Por medio del cual se establece la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.”



- Resolución 316 de 2014 de Rectoría *“Por medio del cual se establece la estructura interna de la Secretaría General, se definieron sus funciones, las de la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental como dependencia adscrita y la conformación y funciones del Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental.”*
- Resolución 241 de 2019 de Rectoría *“Por la cual se modifican los artículos [4](#) y [5](#) de la Resolución de Rectoría 316 de 2014 relacionados con la conformación y funciones del Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental y se adicionan los artículos [5A](#), [6A](#), [7A](#), [8A](#) y [9A](#) referentes a las Comisiones asesoras del Comité”.*

#### **4. METODOLOGÍA**

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Oficina Nacional de Control Interno, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Revisión y análisis preliminar de la documentación (normas, procedimientos, manuales, guías e información contenida en los sistemas de información de la UN (si se considera), entre otros.
- Solicitud, revisión y análisis de la información requerida a la ONGPD. La revisión se efectuó a través del sistema de información Institucional Softexpert a través del módulo *PMA Planes de Mejoramiento del Archivo General de la Nación* y de la documentación registrada en Softexpert para el proceso de *gestión documental* del macroproceso *Gestión de Información*.
- Una vez recaudada y analizada la información, el informe preliminar está siendo enviado a la ONGPD para sus observaciones, junto con la matriz Plan de Mejoramiento Archivístico en el formato Excel asignado por el AGN para el diligenciamiento de la casilla y *“evidencias”*, las cuales fueron aportadas en medio magnético en *“una carpeta por hallazgo”*, tal como lo requirió el AGN en comunicación No. 2-2019-10494 recibida en el mes de agosto de 2019.
- El Informe Final será remitido a la Rectoría de la Universidad Nacional, a la Secretaría General, la ONGPD y al Archivo General de la Nación.

#### **5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

#### **6. RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO**

Mediante comunicación ONCI-388 del 01 de junio de 2020, la ONCI solicitó a la ONGPD registrar en el aplicativo Institucional SoftExpert (módulo PMA) los soportes documentales de las actividades asociadas al PMA cuya



ejecución se surtió entre el 11 de marzo de 2020 y el 10 de junio de 2020<sup>7</sup>. En este sentido, el 08 de junio de 2020, la ONCI llevó a cabo la revisión de las evidencias documentales registradas por la ONGPD, identificándose que las acciones a reportar por parte de la ONGPD para el presente período fueron ejecutadas y reportadas oportunamente en la matriz de seguimiento dispuesta por el AGN y en el sistema Softxpert.

Durante el presente informe no se cuenta con la retroalimentación de las evidencias remitidas por la Universidad para las actividades PMA4-03, PMA5-04, PMA6-05, PMA6-06, PMA8-04, PMA8-05, PMA10-03, reportadas en el informe anterior (seguimiento No. 5 con corte al 10 de marzo de 2020), ya que mediante comunicación No. 2-2020-03983 del 26 de mayo de 2020, el Archivo General de la Nación informó a la Universidad que “El AGN se encuentra realizando la verificación de las evidencias y soportes enviados y le dará respuesta a esos reportes junto con los análisis correspondientes”.

En relación con las actividades PMA2 de la 4 a la 10, de acuerdo con la información presentada por la ONGPD, *en consideración a la situación de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, no se ha podido avanzar significativamente en el desarrollo de estas actividades. Por lo tanto, se tiene previsto como uno de los puntos para abordar en la sesión del Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental que se realizará el próximo 23 de junio, presentar la propuesta de modificación de las fechas finales para su aprobación y posterior solicitud ante el Archivo General de la Nación.*

En relación con el hallazgo No. 3 programa de Gestión Documental, durante el presente informe, no se evidenció que la ONGPD atendiera las recomendaciones dadas por el Archivo General de la Nación mediante oficio 2019-14639 del 28 de febrero de 2020 con el fin de superar el hallazgo, teniendo en cuenta la solicitud de esta dependencia de poder atender las recomendaciones durante el sexto informe de seguimiento programado para junio de 2020<sup>8</sup>.

Con respecto a la actividad PMA6-05 (Implementación del módulo de gestión de comunicaciones oficiales CHASQUI en todas las oficinas productoras documentales de la sede Bogotá y Nivel Nacional), con fecha de finalización programada para el 04 de febrero de 2020, de acuerdo con lo mencionado por la ONGPD, la Sede Bogotá no ha podido avanzar en el desarrollo de esta actividad dada la situación de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Por lo anterior, el porcentaje de avance de la actividad es el mismo del corte anterior, es decir, 21% acumulado sobre 25% esperado.

De otro lado, en relación con solicitud de ampliación de plazos de las actividades PMA7-02, PMA7-03, PMA7-04, PMA7-05, PMA7-06 y PMA11-01, PMA11-02, PMA11-03, PMA11-04 y PMA11-05, en sesión del Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental, que se realizará el próximo 23 de junio, se presentará para aprobación de este cuerpo colegiado, la modificación de las fechas finales de acuerdo con los plazos aprobados por el AGN mediante oficio AGN-1-2019-14772 del 19 de febrero de 2020.

Con respecto a la actividad PMA9-03 (Realizar seguimiento a la organización de los actos administrativos), con

<sup>7</sup> PMA2-04/ 10, PMA4-03, PMA6-03, PMA6-05, PMA7-02/06, PMA8-04/05, PMA9-03, PMA10-03, PMA11-01/05.

<sup>8</sup> oficio ONGPD-017-20 del 06 de marzo de 2020.



fecha de finalización 08 de junio de 2020, de acuerdo con los soportes remitidos, presenta un porcentaje de avance de la actividad del 28%, lo que corresponde al 15% acumulado para el cumplimiento del objetivo.

Del seguimiento realizado, derivado de la revisión de la documentación remitida al AGN, a continuación, se presenta el avance del plan de mejoramiento con corte al 10 de junio de 2020:

*Tabla 1. Avance Plan de Mejoramiento Archivístico.*

Fecha de Corte	Actividades a reportar por periodo <sup>9</sup>	Actividades a Reportar Acumuladas <sup>10</sup>	Actividades Cumplidas por periodo <sup>11</sup>	Actividades Cumplidas Acumuladas <sup>12</sup>
10 de marzo de 2019	1	1	1	1
10 de junio de 2019	16	17	16	17
10 de septiembre de 2019	10	27	10	27
10 de diciembre de 2019	1	28	0*	27*
10 de marzo de 2020	7	35	2**	29**
10 de junio de 2020	3	38	0***	29***
10 de septiembre de 2020	7	45		
10 de diciembre de 2020	2	47		
10 de marzo de 2021	3	50		
10 de junio de 2021	1	51		
10 de septiembre de 2021	0	51		
10 de diciembre de 2021	1	52		
10 de marzo de 2022	1	53		

*Fuente: Información registrada la matriz de seguimiento- Tabla elaborada por la ONCI.*

\* pendiente ajustes de fechas de finalización de la actividad (PMA7-02), según la modificación de las fechas finales de acuerdo con los plazos aprobados por el AGN mediante oficio AGN-1-2019-14772 del 19 de febrero de 2020.

\*\* pendiente ajustes de fechas de finalización de 4 actividades (PMA7-03, PMA7-04, PMA11-01, PMA11-02), según la modificación de las fechas finales de acuerdo con los plazos aprobados por el AGN mediante oficio AGN-1-2019-14772 del 19 de febrero de 2020.

\*\*\* pendiente ajustes de fechas de finalización de 2 actividades (PMA11-03, PMA11-04), según la modificación de las fechas finales de acuerdo con los plazos aprobados por el AGN mediante oficio AGN-1-2019-14772 del 19 de febrero de 2020.

De acuerdo con la tabla anterior, en términos acumulados al 10 de junio de 2020 se han cumplido 29 actividades de 38 previstas con corte acumulado al periodo monitoreado.

### 6.1 Indicadores del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con los indicadores de seguimiento definidos por la ONCI, con corte al 10 de junio de 2020, de acuerdo con lo mencionado por la ONGPD, dada la situación de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, no se ha podido avanzar significativamente en el desarrollo de las actividades que conforman el plan

<sup>9</sup> Corresponde a las actividades cuya ejecución venció en el periodo de seguimiento, es decir entre el 11 de marzo de 2020 y el 10 de junio de 2020

<sup>10</sup> Corresponde al consolidado de actividades reportadas desde el inicio del seguimiento hasta el último corte.

<sup>11</sup> Se refiere a las actividades que conforme a la revisión documental realizada por la ONCI a través de softexpert han sido cumplidas.

<sup>12</sup> Este número corresponde al total acumulado de actividades cumplidas al periodo del seguimiento.



de mejoramiento. En este sentido se presenta un **cumplimiento** del **76.32%**<sup>13</sup> y un grado de avance del **62%**<sup>14</sup> frente a un 78.71% esperado.

La Tabla N° 2 muestra los resultados comparativos del presente trimestre, frente a los resultados obtenidos en el trimestre inmediatamente anterior:

*Tabla 2. PMA – Cumplimiento y Avance a 10 de junio de 2020*

Concepto	Plan de mejoramiento con corte a 10 jun/2020	Plan de mejoramiento con corte a 10 mar/2020
<b>Cumplimiento</b>	76,32 %	82,86%
<b>Avance</b>	62%	58.77%

Fuente: Documentación soporte registrada en softexpert por la ONGPD, Tabla elaborada por al ONCI

## 7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la revisión de la documentación remitida por la ONGPD, la ONCI evidenció al 10 de junio de 2020, un porcentaje de cumplimiento acumulado del 76.32%, lo que de acuerdo con lo mencionado por la ONGPD es consecuencia de las dificultades por la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 que han impedido avanzar significativamente en el desarrollo de las actividades que conforman el plan de mejoramiento.

En relación con el porcentaje de avance, se observó que esté paso del 58.77% en el corte a marzo de 2020 al 62%, con corte de junio de 2020.

Se recomienda remitir oportunamente el acta de la Sesión del Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental, programada para el día 23 de junio de 2020, con el registro de la decisión sobre la propuesta de modificación de las fechas finales de las actividades que han presentado dificultades para su finalización y posteriormente realizar solicitud ante el Archivo General de la Nación.

<b>ELABORÓ</b>	Equipo ONCI	<b>REVISÓ</b>	Equipo ONCI	<b>APROBÓ</b>	Ángel Múnica Pineda
<b>CARGO</b>	Asesores y Profesionales	<b>CARGO</b>	Jefe de la ONCI	<b>CARGO</b>	Jefe de la ONCI
<b>FECHA</b>	11/02/2019	<b>FECHA</b>		<b>FECHA</b>	

<sup>13</sup> Corresponde al cálculo de 29 actividades cuya evidencia documental refieren su cumplimiento acumulado, frente al total de 38 actividades que debieron ejecutarse al 10 de junio de 2020.

<sup>14</sup> Cálculo efectuado de acuerdo con la sumatoria de: ((100/11 objetivos) x sumatoria del porcentaje de cumplimiento de cada actividad)).